



Asesor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
FRANCIS RAAB, SERVICIOS DE DISEÑOS, PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN E.I.R.L.**

En Santiago de Chile a 01 de marzo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Francis Roberto Raab Fernández, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de Francis Raab, Servicios de Diseños, Producción y Comercialización E.I.R.L., RUT 76.554.290-1, domiciliado en Las Dalias 2145, comuna de Macul, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para rediseñar los módulos interactivos para las exposiciones itinerantes del Museo Interactivo Mirador, identificado como Cubos de Necker, tras haber sido adjudicado en Licitación Pública de "Rediseño de módulos Itinerantes", la cual fue adjudicado por separado según lo establecido en las bases.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y N°2, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Bases Licitación Pública y sus anexos.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta Gantt con metodología de producción que incluye avances, revisiones y aprobaciones.



Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo Cubos de Necker incluyen las siguientes etapas:

Etapas I.- Estudio y desarrollo para diseño:

- Estudio de exhibición existente, fenómeno y anexos
- Propuesta preliminar a nivel concepto de diseño y materiales a utilizar
- Reunión preliminar con equipo MIM para revisión propuesta preliminar.
- Ajustes propuesta preliminar
- Aprobación propuesta preliminar por equipo MIM.

Etapas II.- Propuesta de diseño:

- Primera propuesta de diseño
- Revisión propuesta de diseño
- Ajustes a propuesta de diseño
- Aprobación propuesta de diseño

Etapas III.- Desarrollo de planimetría:

- Elaboración de planos constructivos
- Revisión de planos constructivos
- Ajustes si son necesarios
- Aprobación planos definitivos

Etapas IV.- Fabricación

- Fabricación de estructura soporte
- Fabricación de cubos
- Revisión de estructura y cubos
- Pintura
- Montaje cubos en interior de soporte
- Prueba de fenómeno con equipo MIM
- Revisión y ajustes
- Entrega de exhibición con correcciones
- Revisión final equipo MIM y ajustes si son necesarios
- Entrega final módulo.

SEGUNDO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 2.294.016.- (dos millones doscientos noventa y cuatro mil dieciséis pesos), monto que incluye el IVA.



Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Estados de pagos

Cubos de Necker

Pago 1: fecha 3 de marzo de 2017, pago del 25% correspondiente a \$ 573.504.- IVA incluido, contra aprobación de etapa I, revisión propuesta preliminar de diseño.

Pago 2: fecha 29 de marzo, pago del 25% correspondiente a \$ 573.504.- IVA incluido, contra aprobación de etapa IV, fabricación de estructura de soporte.

Pago 3: 24 de abril, pago del 50% correspondiente a \$ 1.147.008.- IVA incluido, contra aprobación de etapa IV, entrega modulo final.

Una vez cumplida la respectiva etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez Muñoz, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 26 de abril de 2017.

CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.



QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

A) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Asesor, con el objeto de garantizar el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 229.402.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el día 11 de mayo de 2017.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

B) Garantía de LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo realizado entrega al momento del último pago, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto \$ 114.701.- equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde el 26 de abril de 2017 hasta el 25 de octubre de 2017.



La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

OCTAVO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la



interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DECIMO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería don Francis Roberto Raab Fernández para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 15 de marzo de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Francis Roberto Raab Fernández
Francis Raab, Servicios de Diseños, Producción y Comercialización E.I.R.L.